

RESOLUCIÓN GDC N° 121/2024 - (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ANÁLISIS CRÍTICO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS NRM – MECIP 2015, EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, REALIZADO POR LA ALTA DIRECCIÓN Y QUE CONSTA EN EL ACTA DE REUNIÓN DEL CCI DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2024. -----

Areguá, 15 de febrero de 2024.

VISTO: El inicio del nuevo período 2023 – 2028 del Gobierno Departamental, las atribuciones del Gobernador previstas en la Ley; y, -----

CONSIDERANDO: Que, mediante el Memorandum DM N° 07/2024 de fecha 12 de febrero de 2024 la Lic. Jessica Lesme en su carácter de Encargada de la Dirección de MECIP de la Gobernación del Departamento Central, ha remitido la propuesta para la elaboración de Resolución de Aprobación del Análisis Crítico de la Implementación de las Normas Mínimas NRM – MECIP 2015, en la Gobernación del Departamento Central, realizado por la Alta Dirección y que consta en el Acta de Reunión del CCI de fecha 08 de febrero de 2024. -----

Que, que se encuentra vigente la Resolución GDC N° 171/2023 de fecha 27 de septiembre de 2023 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY, NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO (MECIP 2015) EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – VERSIÓN III; SE DESIGNA AL ENCARGADO INTERINO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NRM- MECIP EN LA INSTITUCIÓN; SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y, SE ESTABLECEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES”. -----

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 “QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL” dispone: “*El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes*”. -----

Que, a su vez, el Artículo 16° de la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, tiene como objeto: “a) Elaborar, aprobar y ejecutar políticas planes, programas y proyectos para el desarrollo político, económico, social, turístico y cultural del Departamento... b) Administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; ... c) Cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Nacional y las Leyes...”. -----

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: “*Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados, ... ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan*”. -----

Que, por último, la Constitución Nacional y la legislación vigente otorgan al Gobernador las atribuciones administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del Gobierno Departamental. -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

RESUELVE:



RESOLUCIÓN GDC N° 121/2024 - (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ANÁLISIS CRÍTICO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS NRM – MECIP 2015, EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, REALIZADO POR LA ALTA DIRECCIÓN Y QUE CONSTA EN EL ACTA DE REUNIÓN DEL CCI DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2024. -----

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Análisis Crítico de la implementación de las normas de requisitos mínimos NRM – MECIP 2015, en la Gobernación del Departamento Central, realizado por la Alta Dirección y que consta en el Acta de reunión CCI de fecha 08 de febrero de 2024, conforme al *Anexo I* que forma parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaria General



Ricardo Estigarríbia Medina
RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Governador